

SODEUM, S.L. (Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbrete S.L.)

C.I.F.: B 41840661

Plaza de la Constitución, nº 10
41806 Umbrete (Sevilla)

Teléfono (95) 5715300/3
Fax (95) 5715721

Municipio de Umbrete
SECRETARIA



aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deuda y créditos, por capital, interés, dividendos y amortizaciones y con relación a cualquier persona y entidad pública y privada, incluso el Estado, Provincia o Municipio y Ente Autonómico, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos. Comerciar e intervenir en los negocios mercantiles e industriales de la Sociedad realizando cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil.

B) Librar, aceptar, endosar, avalar, cobrar, pagar, intervenir, y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorros, cuentas corrientes y de crédito con garantía personal o de valores; constituir, transferencia, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de metálico, valores y otros bienes, comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores y cobrar su interés, dividendos y amortizaciones, arrendar Cajas de Seguridad y en general operar con Cajas de ahorros, Bancos, incluso el de España y otros Oficiales y entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos para cualquier concepto que sea de la Sociedad y haciendo en general, cuanto permita la legislación vigente y práctica bancaria.

C) Representar a la sociedad ante terceros y en toda clase de Juntas Administrativas, Cámaras, Comités, Asociaciones, Mutualidades, Registros, Delegaciones, Oficinas y Dependencias del Estado, Comunidades Autónomas, Provincia o Municipio, y en otros Centros y Organismos Administrativos, Gubernativos o de cualquier naturaleza, de todos los grados e instancias, tanto españolas como extranjeras. Ejercitar los derechos e intereses que, según los casos, correspondan a la Sociedad. Elevar peticiones e instancias. Instar los expedientes que procedan, solicitando los datos, copias o documentos que interesen, y formulando reclamaciones, incluso las previas e interponiendo recursos de cualquier clase en vía administrativa. Apartarse de los expedientes, reclamaciones y recursos en cualquier estado de procedimiento en que se encuentren, ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones firmes. Contestar o instar actas y requerimientos, sean notariales o de cualquier otra clase. Pedir certificaciones, testimonios y copias fehacientes en que tenga interés la Sociedad.

D) Comparecer ante Juzgados, Tribunales, Magistrados, Fiscalías, Sindicatos, en asuntos civiles, penales y administrativos, gubernativos, laborales y fiscales de todos los grados, jurisdiccionales e instancias; promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor solicitante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente o cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, declaraciones excepciones, manifestaciones, reclamaciones, quejas y recursos, incluso de tasación con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos, absorber posiciones; otorgar para los fines antedichos, poderes a favor de Procuradores de los Tribunales, Abogados, Graduados Sociales y otros profesionales con las facultades usuales y excepcionales, si así fueran requeridos en casos concretos.

E) Aceptar y cancelar las hipotecas mobiliarias e inmobiliarias que como garantía y superposición de garantía se constituyan para seguridad de obligaciones pasadas, presentes o futuras.

F) Consentir y aceptar contratos con entidades públicas o privadas, ya sea por subasta, concurso-subasta, concurso o en otra forma y desistir de los mismos. Estipular, constituir, aceptar, modificar, retirar y cancelar depósitos y fianzas, provisionales o definitivas, incluso en la Caja General de Depósitos y en el Banco de España.

G) Celebrar contratos y contraer obligaciones sobre bienes muebles, derechos y créditos, pudiendo comprar, permutar, pignorar y enajenar.

H) Intervenir en todas las actuaciones previstas por la legislación urbanística; encargar y contratar con técnicos los proyectos de planeamiento, urbanización y edificación que se precisen; solicitar las aprobaciones y licencias y realizar cuantos actos se deriven de estas facultades, tales como: ceder terrenos con fines urbanísticos, promover y aceptar parcelaciones; reparcelaciones, hacer deslindes y



10/2011



AX1027943

SODEUM, S.L. (Sociedad para el Desarrollo Económico de Inmuebles) (V. 418261)

Plaza de la Constitución nº 10.
41806 Urbate (Sevilla)



amojonamientos, disponer agrupaciones, segregaciones, y divisiones de fincas; pedir inscripciones, inscripciones de exceso de cabida y toda clase de asientos en los Registros Públicos.

I) Comprar, pura o condicionalmente, a retro, sobre los mismos, vender y permutar bienes muebles e inmuebles o derechos y participaciones indivisas de los mismos; hacer segregaciones, agrupaciones y declaraciones de obras, dividir materialmente y horizontalmente fincas rústicas y urbanas y constituir regímenes de propiedad por pisos; constituir hipotecas y cualquier clase de gravámenes y derechos reales y cancelarlos, en su caso, comprometer y transigir y, en general, celebrar toda clase de contratos sobre cualquier clase de bienes o derechos, mediante los pactos o condiciones que juzgue convenientes, aunque entrañen enajenación o gravamen de inmuebles o afianzamientos de negocios ajenos, así como renunciar, mediante pago o sin él, toda clase de privilegios o derechos, e inscribir toda clase de actos, derechos y contratos - inscribibles - en el Registro de la Propiedad.

J) Otorgar y contraer obligaciones sobre contratos de ejecución de obras y prestación de servicios, así como contratar la gestión de las diversas promociones con empresas gestoras.

K) Vigilar y exigir a las empresas y demás personas físicas o jurídicas con quienes se contrate, el riguroso cumplimiento de dichos contratos para que en todo momento se ajusten a los términos y condiciones de adjudicación; proveer las incidencias urgentes que pudieran sobrevenir en las obras; conformar la liquidación final, una vez practicada la recepción definitiva según contrato; y disponer en cada momento lo que mejor proceda sobre las fianzas, depósitos y garantías el contratista, desde su constitución hasta su cancelación.

L) Asimismo el Consejo de Administración DELEGA y AUTORIZA también expresamente al Consejero Delegado de la Sociedad, para que pueda firmar o suscribir en nombre de SODEUM, S.L., AVALES, PRESTAMOS, CONSORCIOS, empresas asociadas con cualquier tipo de persona física o jurídica dentro del marco del objeto social, de toda clase, con garantías de financiación y funcionamiento de la Sociedad, ante o con las entidades crediticias públicas o privadas, organismos oficiales o privados, e incluso con personas físicas y jurídicas no citadas, siempre que los importes de cada operación unitariamente considerada no supere la cantidad de doscientos millones, excepto en los posibles préstamos hipotecarios de las respectivas promociones para los que se les faculta para suscribirlos, en nombre de la Sociedad, por la cantidad que sea necesaria para la financiación de la construcción de las diversas promociones.

M) Delegar todas y cada una de aquellas facultades que tengan atribuidas en terceros, salvo aquellas que sean indelegables por Ley o por lo dispuesto en los Estatutos Sociales.

N) Y en el ejercicio de las precedentes facultades y de cualesquiera otras complementarias, otorgar y firmar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes, incluso escrituras aclaratorias complementarias o de subsanación.

D. Juan Manuel Salado Lora y D. Rafael Villa Amador aceptan la Delegación que con carácter solidario les otorga el Consejo de Administración, y asumen el ejercicio de todas las atribuciones delegadas.

Tercero.- Determinación de retribuciones del nuevo Consejero Delegado D. Rafael Villa Amador.

(...)

El Consejo de Administración de SODEUM, S.L., con dos votos negativos de D. Agustín Trigo y D. Feo. Manuel Labrado, y con los votos favorables de los cuatro miembros restantes del Consejo, lo que supone mayoría absoluta legal sobre los seis que lo integran, acuerda:

SODEUM, S.L. (Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbrete S.L.)

C.I.F.: B 4184064

Plaza de la Constitución, nº 10.
41806 Umbrete (Sevilla)

Teléfono (95) 5715300;
Fax (95) 5715721



A) Determinar y asignar al Consejero Delegado D. Rafael Villa Amador un salario bruto anual de 34.300 euros, distribuidos en 12 mensualidades y dos pagas extras, por su dedicación exclusiva al desempeño de su cargo que fundamentalmente ha de centrarse en la realización de cualquier acto o negocio jurídico, con cualquier persona física o jurídica o frente a cualquier Administración u organismo público o privado, necesarios para que la Empresa Pública Municipal, SODEUM S.L., ejecute las encomiendas que le haga el Ayuntamiento de Umbrete, sean éstas tanto de obras, como de prestación de cualquier servicio público o de gestión y desarrollo de cualquier actividad, con la amplitud de facultades enumeradas en el acuerdo de la delegación otorgada en el punto segundo de esta misma sesión.

B) Concretar que la anterior retribución comenzará a ser pagada a D. Rafael Villa Amador, a partir del corriente mes de agosto, que continuará dado de alta en la Seguridad Social a cargo de SODEUM S.L., y que esta situación se mantendrá hasta que finalice el mandato de este Consejo de Administración, o hasta que sea revocada la delegación que hoy le ha sido otorgada.

C) Manifiestar que ante este Consejo, D. Rafael Villa Amador acepta expresamente el importe de la retribución asignada a su cargo de Consejero Delegado.

(...)

Quinto.- Facultar asimismo al Presidente del Consejo, para que eleve a públicos todos los acuerdos de este Consejo, que así lo requieran.

El Consejo de Administración de SODEUM, S.L., con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda:

Aprobar la parte dispositiva de los acuerdos incluidos en el Acta de la sesión celebrada por este Consejo de Administración de SODEUM, S.L., hoy día 4 de agosto de 2011.

Facultar al Presidente de este Consejo, D. Joaquín Fernández Garro, para que eleve a públicos todos los acuerdos anteriormente adoptados, que así lo requieran.

Y para que conste y surta efectos oportunos donde proceda, expido este certificado por orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Umbrete, a diecisiete de mayo de dos mil doce.

SODEUM, S. L.
Vº Bº
El Presidente
Plaza de la Constitución, 10
41806 UMBRETE (Sevilla)

Fdo.: Joaquín Fernández Garro, J.L.

SECRETARÍA
Ayuntamiento de Umbrete

Fdo.: Francisco J. Valcárcela Medina.



AX1027942

10/2011



SODEUM, S.L. (Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbrete)

C.I.F.: B 41820661
Plaza de la Constitución, nº 10,
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955715200/30
Fax: 955715721

FRANCISCO J. VALENZUELA MEDINA, SECRETARIO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE UMBRETE, DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE UMBRETE, S.L. (SODEUM SL) Y DE SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno constituido en Junta General de la empresa pública de capital íntegramente municipal Sodeum, SL, el día 29 de junio de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

1ª) Constitución del Ayuntamiento Pleno en Junta General de SODEUM S.L., para revocar y nombrar a los miembros del Consejo de Administración, determinar asignaciones y retribuciones como prevé el artículo 7 de los Estatutos de la Sociedad y aprobar, en su caso, la Modificación de los mismos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus trece miembros que legalmente lo integran, acordó:

Constituirse en Junta General de la Sociedad Municipal para el Desarrollo Económico de Umbrete, SODEUM S.L., y pasar a tratar el asunto objeto de esta sesión.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, informó favorablemente este asunto por unanimidad de sus miembros.

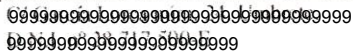
La Junta General de SODEUM S. L., por unanimidad de sus trece miembros que legalmente la integran, acordó:

A) Revocar el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la citada empresa tras el transcurso de sus cuatro años de mandato, para el que fueron designados por esta Junta General en su sesión celebrada el día 28 de junio de 2007, D. Joaquín Fernández Garro, D. Juan Manuel Salado Lora, D. Rafael Villa Amador, D. Antonio Emilio Arce Arcos, Dª. Encarnación Morón Rastroero y D. Manuel Conde Terraza.

B) Elegir y nombrar a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad según la propuesta de los dos Grupos Políticos que integran el Ayuntamiento de Umbrete, constituido el día 11 de junio de 2011, tras las últimas elecciones locales celebradas el día 22 de mayo del mismo año, que seguidamente se relacionan, con la asignación de cargos que también se detalla:

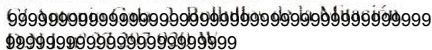
1. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

D. Joaquín Fernández Garro. (Alcalde-Presidente, Grupo Socialista)



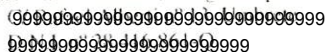
2. VICEPRESIDENTE:

D. Juan Manuel Salado Lora. (Primer Teniente de Alcalde, Grupo Socialista)



3. CONSEJEROS:

D. Rafael Villa Amador. (Designado por el Grupo Socialista)





AX1027941

10/2011

SODEUM, S.L. (Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbrete) C.I.F. B-47043601

Plaza de la Constitución, nº 10
41805 Umbrete (Sevilla)

FRANCISCO J. VALENZUELA MEDINA, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE, DE LA JUNTA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE UMBRETE. S.L (SODEUM, S.L.)

CERTIFICO

Que el Ayuntamiento Pleno, constituido en Junta General de la empresa pública de capital íntegramente municipal Sodeum SL, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de julio de dos mil once, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6º) Propuesta de constitución del Ayuntamiento Pleno en Junta General de la Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbrete S.L., SODEUM S.L., para aprobar la revocación de nombramiento de Consejeros de la empresa municipal, antes de que termine su mandato el próximo día 7 de agosto de 2011.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 22 de julio de 2011, informó este asunto con el voto favorable unánime de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Constituirse en Junta General de la Sociedad Municipal para el Desarrollo Económico de Umbrete, SODEUM S.L., y pasar a tratar el asunto objeto de esta sesión.

Esta Junta General en su sesión celebrada el día 29 de junio de 2011, adoptó entre otros el acuerdo de revocar el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la citada empresa tras el transcurso de sus cuatro años de mandato, para el que fueron designados por esta Junta General en su sesión celebrada el día 28 de junio de 2007, D. Joaquín Fernández Garro, D. Juan Manuel Salado Lora, D. Rafael Villa Amador, D. Antonio Emilio Arce Arcos, Dª. Encarnación Morón Rastrero y D. Manuel Conde Terraza, pero habida cuenta de que ese período no termina hasta el día 7 de agosto de 2011, resulta oportuno adelantar la eficacia de la indicada revocación para que pueda constituirse el nuevo Consejo de Administración en la primera semana de agosto.

La Junta General de la Sociedad Municipal para el Desarrollo Económico de Umbrete, SODEUM S.L., por unanimidad de sus trece miembros que legalmente la integran, acuerda:

a) Revocar el nombramiento de los miembros actualmente integrantes del Consejo de Administración de SODEUM SL, con efectos de fecha 4 de agosto de 2011, por lo que permanecerán en el ejercicio de su cargo hasta el momento de constitución del nuevo Consejo y toma de posesión de los nuevos Consejeros, que tendrá lugar en esa misma fecha.

b) Fijar la fecha de constitución del nuevo Consejo de Administración de SODEUM SL para el indicado día 4 de agosto de 2011, a las 13:30 horas.

c) Facultar al Señor Alcalde tan ampliamente como en derecho sea preciso para que lleve a cabo todos los actos de protocolización de estos acuerdos.

d) Aprobar el acta de este punto de esta sesión Plenaria como antecede en cuanto constituye la de la Junta General de Sodeum SL.



SODEUM, S.L. (Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbré S.L.) - C.I.F.: B 41840661

Teléfono (95) 5715300/30
Fax (95) 5715721

Plaza de la Constitución, nº 10.
41806 Umbré (Sevilla)

Y para que conste y surta efectos oportunos donde proceda, expido este certificado por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y Presidente de la indicada Sociedad Municipal, en Umbré a diecisiete de mayo de dos mil doce.

Vº. Bº.
El Alcalde y Presidente de SODEUM,
Joaquín Fernández Garro
C.I.F.: B-418.40661
Plaza de la Constitución, nº 10
41806 Umbré (Sevilla)

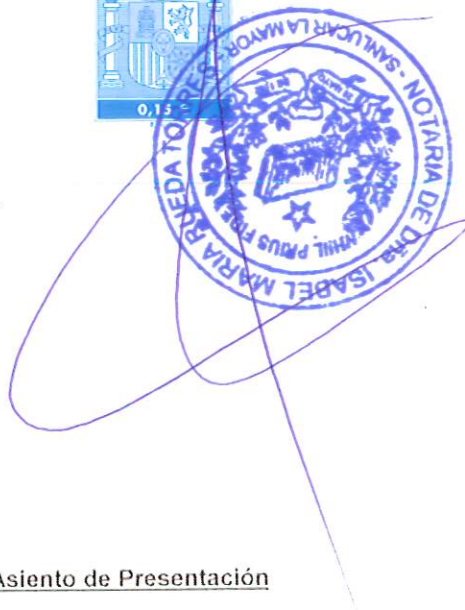
AYUNTAMIENTO DE UMBRE
SECRETARIA



10/2011



AX1027940



MERCANTIL SEVILLA
AVDA BUHAIRA 15
41018 - SEVILLA

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 1/2012/14.115,0 correspondiente a la sociedad SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE UMBRETE SL autorizado en SANLUCAR LA MAYOR, número de protocolo 2012/943 el día veintiocho de junio de dos mil doce fue presentado el día doce de julio de dos mil doce en el diario 734, asiento 525

SEVILLA , a doce de julio de dos mil doce



MERCANTIL SEVILLA
AVDA BUHAIRA 15
41018 - SEVILLA

Notificación de Inscripción Total

La escritura número 2012/943, autorizada el día veintiocho de junio de dos mil doce por el notario RUEDA TORRES, ISABEL MARÍA, que fue presentada el día doce de julio de dos mil doce, con el número de entrada 1/2012/16.117,0, diario 734, asiento 525, ha sido inscrita con fecha treinta y uno de agosto de dos mil doce, en el tomo 2616, folio 223, inscripción 6 con hoja SE-31676, de la entidad SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE UMBRETE SL.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

SEVILLA treinta y uno de agosto de dos mil doce

AX1027939



10/2011

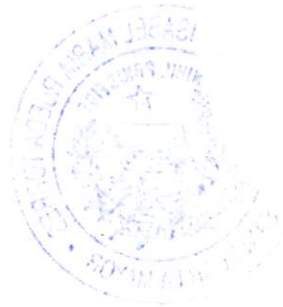


A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2 - En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3 - La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



----- DOCUMENTO SIN CUANTIA. Ley 8/89 de 13 de Abril -----

ES PRIMERA COPIA LITERAL DE SU MATRIZ, con la que concuerda y en donde dejo la oportuna nota de esta data, que a instancia de la parte interesada, la expido en doce folios de papel timbrado notarial de la serie AX, números, el presente y los once posteriores en orden correlativo y ascendente, en Sanlúcar La Mayor, a cuatro de Septiembre de dos mil doce.= DOY FE.=



0178692909

